

Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales
D E C A N A T O

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Eldorado, 7 de septiembre de 2020

VISTO:

La prórroga de las medidas de suspensión de actividades académicas de carácter presencial dispuestas por el Aislamiento social, preventivo y obligatorio en el ámbito nacional y de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de las medidas dictadas por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU) N° 260/2020 y 297/2020; de Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19 y de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, respectivamente, con sus correspondientes modificatorias y prórrogas, las actividades académicas de carácter presencial se encuentran suspendidas desde el 13 de marzo del corriente año.

Que, la Universidad Nacional de Misiones, mediante la Resolución Rectoral N° 0143/2020 resolvió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y plazos Administrativos en el ámbito de la UNaM, y estableció el desarrollo de estrategias educativas virtuales, medida prorrogada por las Resoluciones Rectorales N° 146, 147, 170, 174 y 180/2020.

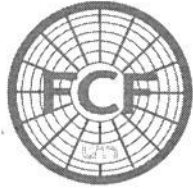
Que, las mesas de examen de carácter virtual han alcanzado durante los meses de junio y julio a estudiantes avanzados exclusivamente

Que, la modificación del calendario académico para el segundo cuatrimestre ha sido aprobada por Disposición Ad referendum, N° 261/2020, lo que podrá garantizar un flujo razonable de estudiantes en cada una de las carreras, aunque no pueden desconocerse la existencia de dificultades estructurales que podrían impedir la participación de éstos en las mesas de carácter virtual que se encuentran previstas.

Que, por lo anteriormente expresado, deben atenderse situaciones especiales, tales como el caso de estudiantes cuyas regularidades en asignaturas cursadas vencerán en el presente año lectivo, de acuerdo a lo previsto por el Reglamento Académico, no habiendo podido rendirlas debido a las dificultades que son de público conocimiento.

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Ad referendum del Consejo Directivo
D I S P O N E :**



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales
D E C A N A T O

2020 - Año del General Manuel Belgrano

ARTICULO 1: PRORROGAR el vencimiento de la Regularidad de todas las Asignaturas de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Forestales, con vencimiento en el corriente año lectivo, hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2: AUTORIZAR a la Secretaría Académica, por medio del Área de Alumnado a realizar la modificación de esta situación académica en el Sistema de Gestión SIU Guaraní, de manera que los estudiantes alcanzados por la presente puedan realizar su inscripción a materias y exámenes por medio del servicio de Autogestión.

ARTÍCULO 3: REGISTRAR, COMUNICAR, NOTIFICAR, Cumplido. ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN F. Nro: 262/2020



Lic. Maria Cristina Bischoff
Secretaria Academica
Facultad de Ciencias Forestales
UNaM



Ing. Héctor Fabián Romero
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.